



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACION HOJAS DE VIDA PARA SELECCIONAR EL JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA) PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

El día quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se hizo la evaluación de las hojas de vida que se presentaron para proveer el cargo de Jefe de Control Interno, y se presentó una observación por parte del señor **JULIAN FRANCISCO MARTINEZ ESQUIVEL** y que en lo pertinente dice:

“(...) Al dar lectura en el acta de evaluación y concretamente sobre los requisitos que aporte, se manifiesta que no cumpla en lo referente a la experiencia.

Al respecto aporte la certificación del municipio de Piedras y la de Contraloría Departamental del Tolima y es sobre esta última que se hace la observación en el acta. Por lo anterior y con todo respeto me permito solicitar se evalúe o reconsidere nuevamente de fondo esta certificación bajo el siguiente argumento; el decreto 989 del 9 de julio de 2020 en su artículo 2.2.21.8.6 regla lo pertinente a la experiencia profesional relacionada en asuntos de Control Interno y concretamente en su numeral 3 establece... actividades de auditoría o seguimiento, función que adelante a través del tiempo laborado en el ente de control, es de anotar que labore en todas las entidades donde la Contraloría Departamental auditaba, y se puede observar que una de mis funciones relacionadas esta de manera explícita en la certificación en el numeral 6, además de las otras que guardan un elevado grado de conexión con la misma. Por último considero que el hecho **de la denominación del cargo no me excluye de las funciones asignadas y que son pertinentes al tema de fondo...**. (Resaltado fuera de texto)

Como claramente lo manifiesta el peticionario, la denominación del cargo no coincide con las funciones que se pretenden hacer valer, por lo que **NO SE MODIFICARÁ** la decisión tomada en su momento, en cuanto a que no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, y se reitera lo que se manifestó en su momento:

“ Al revisar las certificaciones para acreditar la experiencia en cuanto a control interno se encuentra que las certificaciones no tienen la discriminación de las funciones desarrolladas en los



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**  
**ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ**  
Nit. 800.100.050-1



cargos desempeñados; y en la certificación emitida por la Contraloría Departamental del Tolima, habla del cargo de Revisor de Documentos y las funciones relacionadas son para el cargo de auxiliar administrativo...”.

Se presenta el siguiente informe a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y es suscrito por los integrantes del Comité de Revisión de las hojas de vida.

ORIGINAL FIRMADO

**OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA**

Secretario General y de Gobierno

ORIGINAL FIRMADO

**DAYRO FERNANDO SERRANO GOMEZ**

Secretario de Planeación, Infraestructura y Tics

ORIGINAL FIRMADO

**WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMAN**

asesor jurídico externo